

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la
casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 6.

Habiendo sido remitidas á los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo, las listas electorales correspondientes, para que sean expuestas al público durante el periodo que marca la vigente ley Electoral; encargo á dichas Autoridades dependientes de la mía, el exacto cumplimiento de la referida ley y bases transitorias siguientes:

Tercera. Recibidas las listas por las Juntas municipales, las fijarán en los sitios de costumbre para que puedan ser examinadas por el público, donde permanecerán de sol á sol por espacio de quince días, y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por otros medios que estén en uso en la localidad, expresando también que durante dicho periodo de tiempo se admitirán en la forma que se expresa a continuación las reclamaciones que contra dichas listas se presenten, lo mismo para inclusiones ó exclusiones que para modificaciones en apellidos ó nombres. Las listas sobre las cuales no hubiere reclamación alguna, serán devueltas inmediatamente de terminado el plazo de quince días á que se refiere el párrafo anterior, á los Jefes provinciales de Estadística.

Cuarta. Las Juntas municipales informarán sobre las reclamaciones que hubiere, y éstas, con las listas correspondientes y dicho informe, las remitirán en el plazo de diez días á las Juntas provinciales, que deberán expedir recibo de ellas. Dos días después de recibidas, se constituirán estas Juntas en sesión pública en la sala de la Audiencia, á excepción de las de las islas Baleares y Canarias, que se constituirán las secciones respectivas en la sala de la Audiencia de Mallorca, sala de los Juzgados de las islas de Menorca é Ibiza, sala de la Audiencia de Las Palmas y Sala de los Juzgados de Santa Cruz de la Palma y de San-

ta Cruz de Tenerife, y se dará lectura por el Secretario de las reclamaciones. La Junta examinará los justificantes presentados respecto de cada una, y hará las confrontaciones que estime necesarias con las listas del censo remitidas.

La Junta decidirá lo procedente respecto de cada una de las reclamaciones, decretando la inclusión, exclusión ó rectificación, ó desestimando la instancia de que se trate.

Estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia territorial dentro de los tres días naturales posteriores á la publicación del acuerdo. Las reclamaciones que se entablen contra las de las Juntas provinciales de Baleares y Canarias se harán en el plazo de seis días.

El Secretario de la Junta dará el oportuno resguardo de la apelación interpuesta. En los siguientes tres días se remitirán de una vez al Presidente de la Audiencia los expedientes cuyas resoluciones se apelen, y pasados á la Sala de lo civil, ésta señalará inmediatamente dia para la vista, que habrá de celebrarse dentro de los seis siguientes, lo cual se hará público en la tabla de edictos. El expediente quedará de manifiesto á las partes en la Secretaría de la Sala. La vista se celebrará precisamente el día señalado, pudiendo asistir el Fiscal, el apelante ó Abogado de su designación.

En el mismo día, ó en el siguiente, se dictará resolución irrevocable, que se hará pública en la tabla de edictos, bajo la responsabilidad del Secretario, y se comunicará en el día inmediato, en pliego certificado, con devolución del expediente, al Presidente de la Junta provincial, quien en el término de tres días remitirá dicho expediente con las listas á los Jefes provinciales de Estadística. Cuando el Tribunal considere temeraria la apelación, podrá condenar con costas al apelante. En otro caso será de oficio. Todas las cuestiones de procedimiento que se susciten y no se hallen previstas en este artículo, se decidirán, dentro de los plazos marcados, con audiencia verbal de los interesados y del Fiscal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Enero de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

NUM 7

Negociado 2º.—Beneficencia

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 3 del actual, y debiendo publicarse en plazo próximo la Estadística general de la Beneficencia

en España, se hace necesario que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existan Establecimientos benéficos, remitan á este Gobierno civil, en el término de ocho días, la Estadística de la Beneficencia con arreglo al modelo que á continuación se inserta en este periódico oficial.

Guadalajara 13 de Enero de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

(Véase el modelo en la columna siguiente)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En la *Gaceta* de 15 del corriente mes se publica la ley del 3 del mismo, reformando el párrafo 2.º del art. 90 del Código penal, y como esta reforma, con arreglo al art. 23 del mismo Código, tiene efecto retroactivo en cuanto favorezca á los reos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado disponer que dé V. E. las instrucciones oportunas al Ministerio fiscal para que tenga efecto dicha retroactividad en los casos que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero 1908.

FIGUEROA

Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha sido nombrado en 7 del corriente D. José Fitor Cabot, Maestro interino de la escuela elemental de niños de Hiendelaencina, con el sueldo anual de 412'50 pesetas; habiéndose diligenciado con el cumplirse el título administrativo en el día de hoy.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 10 de Enero de 1908.—El Presidente, José Alvarez Pérez.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO de Guadalajara

CIRCULAR

Con el fin de que esta Comisión mixta pueda verificar la confrontación á que se refiere el artículo 123 de la ley de Reclutamiento vigente, los Sres. Jueces municipales y Curas párrocos, remitirán á esta Comisión mixta dentro del presente mes de Enero, según ordena la Real orden de 14 de Octubre de 1897, relaciones de los mozos nacidos en el año de 1887, ajustados al modelo adjunto; debiendo advertir, que de aquellos individuos de que conste su fallecimiento, se consigne el lugar, día, mes y año en que tuvo lugar.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular á los expresados funcionarios para cumplimiento de cuanto se previene en la misma.

Guadalajara 9 de Enero de 1908.—El Presidente, Venancio Cuevas.—El Secretario, Luis García del Val.

(Véase el modelo en la plana siguiente)

CLASE del Establecimiento	POBLACION BENEFICENCIA (1)	Núm. de camas.	Coste de cada estan- cia anua- les — Ptas.	Prome- dio de estan- cias anuales — Ptas.	Total de gastos anua- les — Ptas.	IMPORTE DE LOS BIENES			TOTAL de recurso- sos anuales. — Pctas.	Observaciones (2)
						Fincas rú- sticas.	Fincas urbá- nas.	Ins- cripción Censos — Ptas.	Valores públi- cos. — Ptas.	Cré- di- tos. — Ptas.
PROVINCIA DE GUADALAJARA										

(1) Provincial ó municipal.—(2) Háganse constar en esta casilla, además de las observaciones que se crean oportunas, los créditos que haya pendientes contra el Establecimiento benéfico, y si suele liquidarse el presupuesto con déficit.

Año de 1908

RELACION de los varones nacidos en (2) durante el año de 1887 é inscriptos en los libros correspondientes, y que se forman á los efectos previstos en la ley de Reclutamiento vigente y Real orden de 14 de Octubre de 1897.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

C I R C U L A R

Señalado por esta Sección el cupo que por contingente del año 1907 han de satisfacer los Pósitos de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados se publica á continuación relación de lo que á cada uno corresponde, concediéndose un plazo de ocho días para oír reclamaciones sobre aquéllos, caso de que las hubiere; en la inteligencia de que, transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Asimismo, se consignan en dicha relación los descubiertos que por igual concepto resultan de años anteriores, previniendo á las Corporaciones deudoras que, si en el plazo de quince días no solventan sus débitos, se adoptarán cuantas medidas de rigor facultan las disposiciones vigentes.

Por lo que respecta á los cupos de 1907, no duda esta Jefatura serán ingresados dentro del presente mes, no dando lugar al empleo de medios coercitivos, siempre enojosos.

Guadalajara 11 de Enero de 1908.—El Ingeniero
Jefe, Enrique R. de Celis.

Relación que se cita

Partido de Atienza

Partido de Brihuega

Alarilla	93	61	Olmeda del Extremo	..	9	50
Archilla	1	90	Padilla de Hita	15	65
Argecilla	117	65	Rebollosa de Hita	44	50
Atanzón	17	30	Romancos	6	85
Balconete	27	25	Solanillos del Extremo	50	55	
Barriopedro	8	45	Taragudo	44	65
Budia	95	50	Tomelloso	35	95
Cañizar	36	40	Torija	79	70
Carrascosa de Henares		30	15	Torre del Burgo	65	40
Casas de San Galindo	.	53	30	Trijueque	22	80
Caspueñas	.. .	50	25	Utande	22	70
Copernal	55	20	Valdeancheta	45	60
Espinosa de Henares	..	47	15	Valdearenas	45	55
Fuentes	11	05	Valdeavellano	87	90
Gajanejos	12	70	Valdegrudas	19	15
Heras	61	50	Valderrebollo	24	40
Hita	58	15	Valdesaz	51	"
Hontanares	49	10	Valfermoso de Tajuña	192	85	
Ledanca	53	95	Yela	31	70
Miralrio	39	15	Yélamos de Abajo	...	34	75
Muduéx	12	"	Yélamos de Arriba	56	45	

Partido de Cifuentes

Número de Objetos			
Alaminos	9 02	Cogollar	7 90
Arbeteta	7 40	Durón	22 45
Armallones.....	4 85	Esplegares	8 90
Canales del Ducado ...	25 20	Gárgoles de Arriba....	16 70
Canredondo,	7 60	Gualda.....	8 55
Oter	7 30	Hortezuela de Océan(La)	31 50
Cereceda	53 45	Inviernas (Las)	26 90
Cifuentes.....	38 95	Mantiel	73 40

Padilla del Ducado....	12 80	Sotodosos....	6 95
Puerta (La).....	30	Torrecuadradilla....	40 80
Renales	9 90	Trillo....	49 75
Rivarredonda.....	16	Valdelagua....	14 60
Ruguilla	12 45	Picazo....	2 90
Sacocorbo.....	12 40	Viana de Mondéjar....	90 10
Saelices.....	5 20	Villanueva de Alcorón	90 70
Sotillo	21 55	Villarejo de Medina	5 90
Sotoca	12 75	Rata	2 90

Partido de Cogolludo

Aleas	23 75	Málaga del Fresno	155 32
Almiruete.....	17 25	Malaguilla	88 30
Alpedrete de la Sierra.....	4 65	Membrillera....	56 45
Arbancón	58 40	Mesones	21 50
Belená	19 45	Mierla (La)....	16 70
Campiño de Ranas	31 15	Montarrón....	41 45
Cardoso (El).....	22 60	Puebla de Valles....	39 25
Casa de Uceda	65 55	Robledillo Mohernando	49 20
Cerezo	47 45	Tamajón	52 95
Cogolludo	184 35	Tortuero	22
Colmenar de la Sierra	15 65	Torrebeleña	27 15
Cubillo (El).....	108 70	Uceda....	51 45
Fuencemillán	49 90	Vado (El)....	8 60
Fuentelahiguera	95 60	Valdenuño Fernández	38 25
Humanes.....	130 75	Valdepeñas de la Sierra	43 50
Jócar	13 65	Valdesotos	5 02
Majaelrayo	15 35	Viñuelas	59 75

Partido de Guadalajara

Aldeanueva Guadalaj... .	38 10	Mohernando	62 10
Alovera	118 45	Pozo de Guadalajara...	17 95
Azuqueca	58 15	Quer	78
Cabanillas del Campo	107 40	Taracena	183 83
Casar de Talamanca (El)	297 90	Tórtola	160 50
Ciruelas	103 15	Torrejón del Rey....	84 80
Fontanar	38 85	Usanos	124 88
Galápagos	71 60	Valdarachas	38 10
Guadalajara	219 35	Valdeaveruelo	55 10
Horche	470 80	Valdenoches	62 60
Iriépal	86 85	Villanueva de la Torre	100 65
Lupiana	216 80	Yebes	184 15
Marchamalo	320 55	Yunquera	211 60

Partido de Molina

Adoves	42 23	Concha	12 70
Alcorochos	54 70	Corduente	32 15
Algar	27 15	Cubillejo de la Sierra	52 10
Alustante	37	Cubillejo del Sitio....	26 20
Amayas	7 30	Embíd	9 35
Anchuela del Campo	8 15	Establés	27 25
Anchuela del Pedregal	21 60	Fuentelsaz	25 75
Tordelpalo	20 45	Herrería	28 75
Anquela del Ducado	8 40	Labros	15 45
Anquela del Pedregal	26	Lebrancón	19 05
Aragoncillo	18 75	Cuevas Labradas	38 55
Campillo de Dueñas	11 10	Luzón	28 80
Canales de Molina.....	15 15	Mochales	31 65
Castellar	22 12	Molina	89

Tartanedo	18 55	Motos	30
Ventosa	3 70	Orea	21
Tordesilos	54 05	Piqueras	56
Torrecuadrada Molina.	25 25	Pobo (El)	16
Otilla	37 09	Poveda de la Sierra	88
Torremocha del Pinar ..	14 20	Pradosredondos ..	40
Torremochuela	22 05	Pradilla	15
Torrubia	20 10	Rueda	40
Villel de Mesa	2 50	Seblas	80
		Setiles	27

Partido de Pastrana

Albalate de Zorita	47 29	Mondéjar	51
Albares	19 45	Moratilla de los Moleros	82
Almoguera	17 60	Pastrana	100
Almonacid de Zorita ..	46 35	Peñalver	128
Aranzueque	69 30	Pioz	18
Drievés	38 80	Renera	375
Escariche	33 05	Romanones	72
Fuentelviejo	262 75	Sayatón	65
Fuentenovilla	50 55	Tendilla	55
Hueva	102 20	Valdeconcha	64
Illana	122 45	Yebra	164
Loranca de Tajuña ..	120 45		

Partido de Sacedón

Alcocer	59 58	Escamilla	87
Alique	6 50	Hontanillas	4
Alocén	87 85	Millana	73
Alfondiga	94 90	Olivar (El)	7
Aúñón	25 25	Pareja	21
Berninchés	48 20	Peralveche	87
Castilforte	21 55	Sacedón	22
Circoles	37 10	Salmerón	70
Chillarón del Rey ..	19 30	Villaexcusa de Palositos	58

Partido de Sigüenza

Aguilar de Anguita ..	28 20	Mirabueno	86 8
Alboreca	4 65	Moratilla de Henares ..	121
Alcolea del Pinar	36 55	Navalpotro	81
Alcuneza	40 95	Negredo	36
Algura	80	Olmeda de Jadraque ..	123
Almadrones	45 65	Olmedillas	27 2
Baides	2 55	Palazuelos	47 5
Bujalaro	70 85	Cabrera (La)	47
Bujarrabal	26 15	Pinilla de Jadraque ..	145
Carabias	25 55	Pozancos	53
Castejón de Henares ..	52 50	Riosalido	215
Cendejas de la Torre ..	36 20	Sauca	107
Cortes	6 50	Estriégana	109
Garbajosa	29 05	Sigüenza	625 8
Horna	25 90	Tortonda	29 6
Huérmeches	41 70	Torremocha Jadraque ..	134
Imón	7 55	Torremocha del Campo ..	279
Jadraque	40 20	Villacorza	188
Jirueque	13 10	Villaseca de Henares ..	132
Luzaga	76 80	Villaverde del Ducado	154
Mandayona	21 35		

CUPOS ANTERIORES.—Años naturales

PUEBLOS	AÑOS						Totales
	1900	1901	1902	1903	1904	1905	
	Ptas. Cts.						
<i>Partido de Brihuega</i>							
<i>Partido de Cifuentes</i>							
Atanzón	"	"	"	"	47 65	"	47 65
Barriopedro	8 70	9 10	"	"	"	11 35	29 15
Hontanares	26 70	27 80	21 90	22 10	23		

Años económicos

Pueblos	1877-78	78-79	79-80	80-81	81-82	82-83	83-84	84-85	85-86	86-87	87-88	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94	94-95	95-96	96-97	97-98	98-99	99-900	TOTAL.	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
Somolinos	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	15	
Barriopodro	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	72	
Espinosa de Henares	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	70	
Hontanares	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	249	
Arbeteta	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	20	
Villanueva de Alcorón	59	50	69	•	61	90	63	20	64	40	65	50	66	•	67	20	68	69	50	71	72	10	74	30	75
Valdarrachas	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Poveda de la Sierra	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Villel de Mesa	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Fuentelviejo	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Illana	7	30	5	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Millana	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Algora	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
Horma	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	27	

necesaria en la Secretaría de este Establecimiento, hasta el dia indicado, de once á una, los dias no feriados.

También podrán solicitar examen de primera enseñanza, las Señoritas que necesiten acreditar dicho examen para poder ser matriculadas en la carrera de Matronas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 10 de Enero de 1908.—La Directora, M.^a de la Concepción Aparicio y Bueno.

AYUNTAMIENTOS**GUADALAJARA**

Habiéndose ausentado de esta Ciudad el mozo incluido en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo José Gallera Robles, hijo de José (difunto) y de Fermina, y natural de Aranjuez, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas consistoriales el domingo 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, á fin de oír las reclamaciones ó rectificaciones que expusiere acerca de su alistamiento.

Guadalajara 11 de Enero de 1908.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.

SACEDON

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 20 del Reglamento provisional de 16 de Mayo de 1905, para la ejecución de la ley de caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, y con el fin de constituir la Junta de distrito á que se refiere el cap. 2.^º del mismo Reglamento, invito á todos los Ayuntamientos de los pueblos que comprende este Distrito, para que en el preciso término de un mes, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, me remitan una propuesta con seis nombres de otros tantos vecinos del partido judicial para la elección de los seis representantes del mismo que han de formar parte como Vocales de la referida Junta.

Encarezco, pues, á los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de este mencionado partido, el más exacto y puntual cumplimiento de este servicio, por ser de vital interés para el mismo.

Sacedón 9 de Enero de 1908.—El Alcalde-Presidente, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo.

ESCAMILLA

El día 28 del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta para la enagenación de los 21.309'49 kilogramos de trigo existentes en el Pósito de esta villa, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera y el precio que oportunamente se anunciara.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que les pueda interesar, y sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda acordar en contrario.

Escamilla 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Jesús Guerrero.

UCEDA

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, los mozos Higinio Eugenio del Castillo Tibura, hijo de Eugenio y Josefa, y Pedro Manuel Guerra Sanchez, hijo de Felipe y Catalina, como comprendidos en el caso 5.º art. 40 de la ley, é ignorando su paradero, se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el día 26 del actual, a las diez de su mañana, á fin de que expongan lo que tengan por conveniente.

Y se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan dichos mozos, lo pongan en conocimiento para proceder á lo que corresponda.

Uceda 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Faustino Acero.

JIRUEQUE

Por la presente se cita y requiere al mozo Leon Gonzalo Perez y á sus padres Miguel y Julian, cuyos paraderos se ignoran, para que el día 26 del actual comparezcan en la Sala Consistorial de este pueblo á las nueve, sita en la calle Nueva, núm. 2, como comprendido en el alistamiento de quintos de este año, el primero, que nació en esta villa el día 20 de Febrero de 1887, para que contesten á lo prescrito en el art. 47 de la respectiva ley.

Jirueque 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Dorotheo Vallejo.

TORIJA

Ignorándose el paradero de los mozos Quintin Archilla Garcia y Cenón Ayuso Ayuso, naturales de este pueblo, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como nacidos en el año 1887, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas en quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 26 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la Ley y 40 del Reglamento por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torija 9 de Enero de 1908.—El Alcalde, Manuel Padín.

SELAS

Existiendo algunos animales dañinos en este término municipal, este Ayuntamiento y vecinos han acordado proveerse de estricnina para la destrucción de ellos. Esta se pondrá en los sitios más adecuados para tal objeto de este término municipal desde la postura del sol á la salida del día siguiente, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, hasta el 25 del próximo mes de Marzo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de la provincia y particular de los pueblos limítrofes, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Selas 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Gregorio Moreno.

VIÑUELAS

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Leocadio Lorenzo, hijo de padres desconocidos, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento el dia 26 del corriente, á las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, á fin de que exponga las reclamaciones que estime procedentes sobre su inclusión en el mismo.

Viñuelas 10 de Enero de 1908.—El Alcalde, Julian Pascual.

VILLASECA DE HENARES

Don Isidro Nuñez Larriva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaseca de Henares.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º, artículo 40 de la Ley, el mozo Francisco Ramon Lopez Marina, hijo de Pedro y de María, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 26 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Villaseca de Henares 11 de Enero de 1908.—El Alcalde.—P. O.—Juan Gomez.

ALGORA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este término municipal para el actual reemplazo, el mozo Lázaro Saturnino Roca Gaitor, hijo de Lucio y Antonina, ausente por más de diez años de esta villa é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, hora en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con arreglo al art. 54 de la Ley; pues de lo contrario, se reputará muerto, conforme á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos.

Algora 9 de Enero de 1908.—El Alcalde, Angel Navalpotro.

TORREVALDEALMENDRAS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, los mozos Julián Yubero Mayor, hijo de Casimiro y Martina, que nació el 28 de Enero de 1887 y Pedro Yubero Mayor, hijo de Ciriaco y Librada, nació el 29 de Abril del mismo año según resulta de los Registros civil y parroquial, é ignorándose el paradero de dichos mezos así como también el de sus padres, por haber faltan de esta localidad de 17 á 19 años, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar en estas Casas consisto-

riales, el día 26 del que cursa y 8 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en cuyo acto podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre su inclusión ó exclusión del mismo, de conformidad á lo que previene los artículos 49 y 50 de la vigente ley; rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se sirvan dar á este anuncio la mayor publicidad posible, dando cuenta á esta Alcaldía, caso que en algunos de sus pueblos respectivos se hubiesen incluido en el alistamiento así como si tienen noticia de su fallecimiento.

Torrevaldealmendras 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Atanasio Muñoz.

TORREMOCHA DEL CAMPO

Como comprendido en el caso 5º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Lorenzo Medina Yagüe, hijo de Pio y Dominica, que nació el 10 de Agosto de 1887, ignorándose el paradero actual del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento, á fin de exponer cuanto á su derecho pueda convenirle respecto de su inclusión ó exclusión en el referido alistamiento; teniendo entendido, que si no compareciese, le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo, suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, participen á esta Alcaldía si se halla residiendo en alguna de sus respectivas localidades.

Torremocha del Campo 9 de Enero de 1908.—El Alcalde, Basilio Casado.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA

Edicto

Don Amalio Federico Gonzalez Perez, Juez municipal Letrado de esta villa, Regente del de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos interpuestos á nombre de D. Mariano Viejo Esteban, sobre que se le adjudiquen los bienes que dejó D.ª Petra Viejo Angón, hija de Pedro e Isabel, natural de Valdearenas, á sus parientes más próximos; he acordado llamar por este segundo edicto á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro de dos meses á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se personen en forma en este Juzgado; advirtiendo, que solo ha solicitado dicha herencia el D. Mariano Viejo, pariente de la causante en quinto grado.

Dado en Brihuega á 7 de Enero de 1908.—A. Federico Gonzalez.—Ante mí.—Remigio Machicado.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCUNEZA

Cédula de notificación y requerimiento

Don Benito Antón Cabrera, Juez municipal del pueblo de Alcuneza.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que pendan en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia á instancia de D. Ramón Sainz Guevara, vecino de Sigüenza, contra Policarpo Martín Puente, vecino que fué de este pueblo, cuyo paradero y residencia se ignora, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia del dia de hoy, requerir á dicho Policarpo, á fin que en término de seis días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezca á nombrar perito, que con el nombrado por el ejecutante, tasen los bienes embargados al mismo; previniéndole, que de no comparecer, se le tendrá por conforme con el nombrado por el Ramón Saiz.

Dado en Alcuneza á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Benito Antón.—El Secretario, Telesforo de las Heras.

TERCERO

ROMANONES

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, y, por tanto, los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes durante todo el presente mes, acompañando sus certificaciones de conducta, y que sólo gozarán de los derechos de arancel, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Romanones 4 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Leopoldo Fraile.

TIERZO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que determina la ley orgánica del Poder judicial, presentarán en este Juzgado municipal, hasta el día 20 del actual, sus instancias debidamente documentadas.

Tierzo 2 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Casimiro Sanz.

LEBRANCON

La Secretaría de este Juzgado municipal, se halla vacante; su dotación consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes que se crean aptos para desempeñarla, dirigirán sus instancias á este Juzgado, hasta el día 25 del actual; pasado dicho plazo, se proveerá.

Lebrancón 7 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Francisco Lopez.

ESCAMILLA

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los que aspiren á desempeñarla dirigirán sus instancias debidamente documentadas, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletin oficial*.

Escamilla 2 de Enero de 1908.—El Juez municipal, Regino Villalva.